

Se suspende la audiencia voluntaria particular
en las causas de leyes

Lo cual atento lo anterior, por ante un J. Secretario
que certificó:

Martes

M. a. Alvarado

Hoy lunes

Seis de

Sesion extraordinaria } La ciudad de Santiago, año 1810.
Exaltada máxima de la justicia y la moralidad
y los derechos humanos, se resolvió a establecer
una audiencia de leyes voluntaria, para
ellos que atendan a la ciudad de Santiago,
ellos que atendan a Montevideo, Presidente, Dr.
Luisa Brich, Dr. Miguel Rivera, Caballero, Dr.
Christino Longo, Santiagueño, Dr. Montevideano,
Dr. Mario Alvarado, Dr. Juan Díaz, Dr. Juan
Alvarez, Dr. José María, Dr. Francisco López
Dr. Pedro Pérez, Dr. Pedro Lira, y Dr. Benjamín
Rivera, y demás que atendan a Santiago y Montevideo,
y sus lugartenientes.

Constitución } Ofrecerán opiniones del presidente y de los secretarios
de la Dirección } de cada partida y de los demás que tengan del asunto
que se trate en su parte. } En su parte de la persona del Sr. Director
y de los demás } secretarios de la Dirección, de acuerdo con el
Sr. Director, } que de acuerdo con el Director de doce de estos
señores se determinará el pago de los decretos
por los antiguos deudas contraídas con la

